

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO							
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	ERIKA ANDREA ROMERO NIÑO	RODOLFO CUERO	Auto que reconoce apoderado		
2006	00823						
1100131	10 017	Liquidacion Sociedad Conyugal	AURA NELLY GUERRERO	PEDRO RUIZ DIAZ	. Auto Interlocutorio	RECONOCE APODERADO JUDICIAL	22/04/2021
2011	01205						
					A		22/04/2021
					céptese la renuncia que hace el Dr. PEDRO ELIAS SANCHEZ VARGAS, quien venía ejerciendo la representación legal del demandado PEDRO RUIZ DIAZ, contenida en el anterior escrito junto con la manifestación de paz y salvo. Se reconoce al Dr. DANIEL FELIPE PARDO ROJAS, como apoderado judicial del señor PEDRO RUIZ, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo.		
1100131	10 017	Liquidacion Sociedad Conyugal	AURA NELLY GUERRERO	PEDRO RUIZ DIAZ	. Auto Interlocutorio		
2011	01205						
					A		22/04/2021
					céptese la renuncia que hace el Dr. PEDRO ELIAS SANCHEZ VARGAS, quien venía ejerciendo la representación legal del demandado PEDRO RUIZ DIAZ, contenida en el anterior escrito junto con la manifestación de paz y salvo. Se reconoce al Dr. DANIEL FELIPE PARDO ROJAS, como apoderado judicial del señor PEDRO RUIZ, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo. - Segundo: Por secretaría, remitir la totalidad del expediente digitalizado, esto es, proceso 2010-339/2011-1205 y 2012-875 de AURA NELLY GUERRERO DE RUIZ y PEDRO RUIZ DIAZ a las partes dentro del presente asunto, a las direcciones de correos electrónicos suministradas en el expediente - Se ordena agregar al expediente memorial de objeción de partición presentando por la Dra. MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ en calidad de apoderada de la demandante AURA NELLY GUERRERO RUIZ, el cual se resolverá sobre el mismo una vez se venza el nuevo término de traslado otorgado en auto de esta misma fecha.		
1100131	10 017	Sucesion	DTE.; ROLDAN ELVECIO GONZALEZ BRAVO	SIN	Auto que ordena correr traslado		
2015	00088						
					D		22/04/2021
					el anterior trabajo de partición corregido, presentado por el Dr.		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131	10 017	Liquidacion Sociedad Conyugal	ALEJANDRA MARIA GALEANO VASQUEZ	PEDRO ENRIQUE AVILA GAMEZ	HERNAN DARIO MURCIA PARRA, en su calidad de partidor de la lista de auxiliares de la justicia, se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Núm. 1º del C.G.P.). Por secretaría realizar el anterior traslado de conformidad a lo señalado en el parágrafo del art. 9 del decreto 806 de 2020. En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva.		
2016	00081				Tramite		
					S	22/04/2021	
					eñálase como honorarios al partidor, la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000.00) Mcte.		
1100131	10 017	Interdiccion	ARACELY NARVAEZ DE MENDEZ	MARIA VICTORIA MENDEZ MARVAEZ	. Auto Interlocutorio		
2018	00541				D	22/04/2021	
					el dictamen pericial (fl.148 al 168) practicado por la perito contable de la lista de auxiliares de la Justicia Dra. ARGENIS RAMIREZ GOMEZ, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.		
					Por secretaría remita el dictamen obrante a folios del 148 al 168 del expediente, a las partes interesadas dentro del presente asunto por el medio más expedito; el cual se entenderá realizado a los dos días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respetivo empezará a correr a partir del día siguiente (parágrafo del art. 9 decreto 806 de 2020).		
1100131	10 017	Verbal Sumario Alimentos	MAURICIO CIFUENTES PAVA	MARIA CAROLINA VILLEGAS RICAURTE	Admite		
2021	00144				ADMITE - Notifíquese este proveído al Defensor de Familia- Se niega por el momento, la reglamentación de visita respecto de la niña MARIAMARIA CIFUENTES VILLEGAS - RECONOCE APODERADO.	22/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-04-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO

ESTADO No. 053

23-04-2021
Fecha: Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------